



EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 522 de 28 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 1, N° 5, N° 6, N° 8 y N° 9 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUB-SECTOR B: KM. 229.200,00 A KM. 277.000,00, Región del Maule, que figuran a nombre de MENDOZA POBLETE FLOR IRENE, CONSTR DEFLUV S A, GONZALEZ VALENZUELA LUIS H, GONZALEZ VALENZUELA ROSA AUREL y MANSILLA FABBRI PEDRO ALBERTO, roles de avalúo 3709-224, 3709-38, 3707-80, 3707-82 y 3709-348 de la comuna de Talca, superficies 340 m2, 197 m2, 79 m2, 246 m2 y 5.806 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 35 de 6 de marzo de 2025, integrada por Mufida Viola Abuawad Elías, Gabriel Antonio Pantoja Rivera y Maria Carolina del Carmen Letelier Bopp, mediante informe de tasación de 24 de abril de 2025, fijó los montos de indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$12.581.000 para el lote N° 1, \$24.995.000 para el lote N° 5, \$7.997.500 para el lote N° 6, \$26.316.000 para el lote N° 8 y \$117.291.200 para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.